



LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

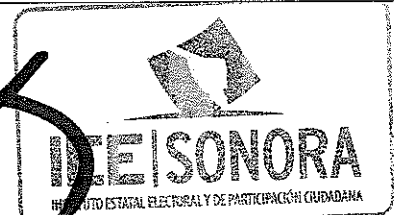
15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina	Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México	Escrito mediante el cual viene haciendo del conocimiento a este Instituto, lo siguiente: "...Vengo haciendo de su conocimiento el nombramiento del Lic. Calvin Federico Valenzuela Suilo, como Director de Organización Electoral del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Sonora, por lo que se anexa original y copia del nombramiento de dicho funcionario, documento del cual solicito su devolución previo cotejo y certificación de su recibo se deje en los archivos de ese Instituto. Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar...".	Se acuerda en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 25 inciso L) de la Ley General de Partidos Políticos, como lo solicita se le tiene exhibiendo original del oficio PVEM-S/1867/15 de fecha trece de octubre del presente año, emitido por el licenciado Luis Mario Rivera Aguilar, en su carácter de Delegado Nacional con Facultades de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, que consiste en el nombramiento del licenciado Calvin Federico Valenzuela Suilo, como Director de Organización Electoral del Partido Verde Ecologista de México en Sonora. En virtud de lo anterior, regístrese al licenciado Calvin Federico Valenzuela Suilo, como Director de Organización Electoral del Partido Verde Ecologista de México en Sonora; háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Partidos Políticos de este Instituto y agréguese al expediente del Partido Verde Ecologista de México.
2	Licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina	Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México	Escrito mediante el cual viene haciendo del conocimiento a este Instituto, lo siguiente: "...Vengo haciendo de su conocimiento el nombramiento del Ingeniero Manuel Ricardo Munguía Quiroga, como Director Administrativo del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Sonora, por lo que se anexa original y copia del nombramiento de dicho funcionario, documento del cual solicito su devolución previo cotejo y certificación de su recibo se deje en los archivos de ese Instituto. Lo anterior se hace de su	Se acuerda en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 25 inciso L) de la Ley General de Partidos Políticos, como lo solicita se le tiene exhibiendo original del oficio PVEM-S/0188/15 de fecha trece de octubre del presente año, emitido por el licenciado Luis Mario Rivera Aguilar, en su carácter de Delegado Nacional con Facultades de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, que consiste en el nombramiento del ingeniero Manuel Ricardo Munguía Quiroga, como Director Administrativo y de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Sonora.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ

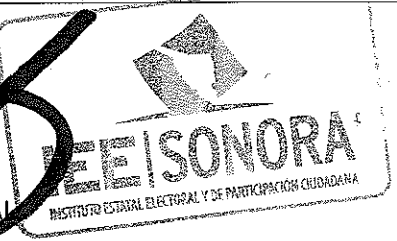
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



			conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar...".	En virtud de lo anterior, regístrese al Ingeniero Manuel Ricardo Munguía Quiroga, como Director Administrativo y de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Sonora; háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Partidos Políticos de este Instituto y agréguese al expediente del Partido Verde Ecologista de México.
3	Licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina	Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México	Escrito mediante el cual viene haciendo del conocimiento a este Instituto, lo siguiente: "...Vengo haciendo de su conocimiento el nombramiento del Lic. Modesto Alberto Lozano Corella, como Director de Comunicación Social del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Sonora, por lo que se anexa original y copia del nombramiento de dicho funcionario, documento del cual solicito su devolución previo cotejo y certificación de su recibo se deje en los archivos de ese Instituto. Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar...".	Se acuerda en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 25 inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, como lo solicita se le tiene exhibiendo original del oficio PVEM-S0185-Bis/15 de fecha trece de octubre del presente año, emitido por el licenciado Luis Mario Rivera Aguilar, en su carácter de Delegado Nacional con Facultades de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, que consiste en el nombramiento del licenciado Modesto Alberto Lozano Corella, como Director de Comunicación Social del Partido Verde Ecologista de México en Sonora. En virtud de lo anterior, regístrese al licenciado Modesto Alberto Lozano Corella, como Director de Comunicación Social del Partido Verde Ecologista de México en Sonora; háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Partidos Políticos de este Instituto y agréguese al expediente del Partido Verde Ecologista de México.
4	Licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina	Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México	Escrito mediante el cual viene haciendo del conocimiento a este Instituto, lo siguiente: "...Vengo haciendo de su conocimiento el nombramiento del Lic. Mario Aníbal Bravo Peregrina, como Director Jurídico y de Procesos Electorales del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Sonora, por lo que se anexa original y copia del nombramiento de dicho funcionario, documento del cual solicito su devolución previo cotejo y certificación de su recibo se deje en los archivos de ese Instituto. Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar...".	Se acuerda en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 25 inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, como lo solicita se le tiene exhibiendo los originales de los oficios PVEM-S/0190/15 y PVEM-S/0191/15 ambos de fecha 01 de diciembre del presente año, emitido por el licenciado Luis Mario Rivera Aguilar, en su carácter de Delegado Nacional con Facultades de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, los cuales consisten en el nombramiento del licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina, el primero como Director Jurídico y el segundo oficio como Director de Procesos Electorales del Partido Verde Ecologista de México en Sonora. En virtud de lo anterior, regístrese al licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina, como Director Jurídico del Partido y de Procesos Verde Ecologista de México en Sonora; háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Partidos Políticos de este Instituto y agréguese al expediente del Partido Verde Ecologista de México.
5	Licenciado	Representa	Escrito mediante el cual viene haciendo del conocimiento a este Instituto, lo siguiente: "...Vengo haciendo de su conocimiento el nombramiento del Lic.	Se acuerda en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 25 inciso I)

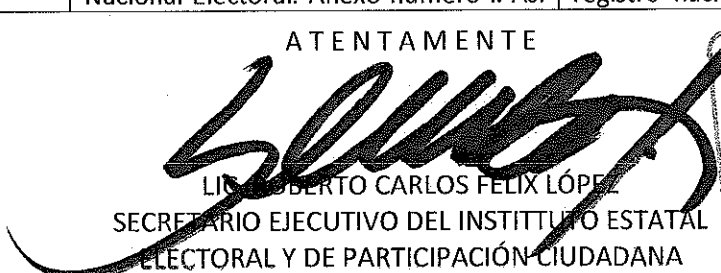
ATENCIÓN

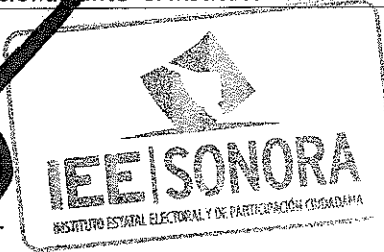
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



	<p>Mario Aníbal Bravo Peregrina</p>	<p>nte propietario del Partido Verde Ecologista de México</p>	<p>Demetrio Sotelo Medina, como Director de Gestión Ambiental del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Sonora, por lo que se anexa original y copia del nombramiento de dicho funcionario, documento del cual solicito su devolución previo cotejo y certificación de su recibo se deje en los archivos de ese Instituto. Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar...".</p>	<p>de la Ley General de Partidos Políticos, como lo solicita se le tiene exhibiendo original del oficio PVEM-S0186-Bis/15 de fecha trece de octubre del presente año, emitido por el licenciado Luis Mario Rivera Aguilar, en su carácter de Delegado Nacional con Facultades de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, que consiste en el nombramiento del ciudadano Demetrio Sotelo Medina, como Director de Gestión Ambiental del Partido Verde Ecologista de México en Sonora.</p> <p>En virtud de lo anterior, regístrese al licenciado Demetrio Sotelo Medina, como Director de Gestión Ambiental del Partido Verde Ecologista de México en Sonora; háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Partidos Políticos de este Instituto y agréguese al expediente del Partido Verde Ecologista de México.</p>
<p>6</p>	<p>Ciudadano Hugo Eric Flores Cervantes</p>	<p>Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social</p>	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "...De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 5, 9, 23 y 26 de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 77 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora; artículo 31 fracción III de los Estatutos del Partido Político Nacional Encuentro Social por este conducto vengo a solicitar la inscripción ante ese H. Consejo General por Usted dignamente presidido, del registro de Encuentro Social, Partido Político Nacional, y asimismo autorizo para que en mi nombre y representación reciban todo tipo de acuerdos y notificaciones a los C.C. MANUEL DE JESUS BALDENEBRO Y MARTIN PRECIADO BRACAMONTES; señalando como domicilio para tales fines el ubicado en Blvd. Juan Navarrete y Paseo Valle Grande No. 134 Hermosillo, C.P. 83200, Sonora. A efecto de dar cumplimiento a los requisitos ordenados por el artículo 77 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se acredita lo siguiente: Artículo 77.- Los partidos con registro otorgado por el Instituto Nacional podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias con la sola acreditación de su registro nacional ante el Instituto Estatal. Este requisito se cubre con la exhibición de la copia certificada del registro vigente del Partido Político Nacional denominado Encuentro Social, expedida por el Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral. Anexo número I. Así</p>	<p>En virtud de lo anterior dígasele al promovente que si bien dicha solicitud se hace a la suscrita en mi carácter de Presidenta del Consejo General ante este Instituto, para efecto de que sea el propio Consejo General quien inscriba el registro del partido político nacional Encuentro Social, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado de Sonora, mismo que establece que: "El Consejo General tiene las siguientes atribuciones: ...IX.- Resolver en términos de esta Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como sobre la cancelación de los mismos..."; es pertinente señalar que de las constancias que obran en este Instituto se desprende que con fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo, escrito y anexos donde se solicita la acreditación del partido político nacional Encuentro Social, al cual, con la misma fecha le recayó un Auto mediante el cual se tuvo por recibida la solicitud señalada anteriormente y se acordó turnarla para la elaboración del acuerdo correspondiente al Consejo General, mismo que con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, emitió el acuerdo número 45 titulado: "Resolución sobre la solicitud de acreditación presentada por el Partido Político Nacional Encuentro Social, denominada Encuentro Social ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana."</p> <p>En este sentido, es importante precisar que el artículo 77 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, dispone que: "Los partidos con registro otorgado por el Instituto Nacional podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias con la sola acreditación de su registro nacional ante el Instituto Estatal"</p>

ATENTAMENTE


 LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



mismo anexo, también exhibo copia certificada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, de los documentos básicos de Encuentro Social, Partido Político Nacional, consistentes en Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, aprobados mediante Resolución número INE/CG275/2014 "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO A LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO ENCUENTRO SOCIAL, REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE INE/CG96/2014, EMITIDA POR EL CITADO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN", emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce. Anexo 2. También hacemos de su conocimiento la descripción, medidas y colores del Isotipo del Partido Político Nacional Encuentro Social, en electrónico, a través de un disco compacto. Anexo 3. Por lo antes expuesto y fundado, a Usted C. Presidenta del Consejo General, respetuosamente solicitamos se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentado, en tiempo y forma, solicitando la inscripción del registro de Encuentro Social, Partido Político Nacional, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, por reconocida la personalidad con la que me ostenta. SEGUNDO.- Tenerme por exhibidas las constancias documentales que se describen en este libelo. TERCERO.- Previos los trámites de ley, ordenar la inscripción del registro de Encuentro Social, Partido Político Nacional, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, atento al cumplimiento de los requisitos ordenados por el artículo 77 del Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

En el mismo sentido, el numeral 78 de la Ley en cita, refiere que: "Una vez realizada la acreditación a que se refiere el artículo anterior, el Consejo General expedirá la constancia de su reconocimiento dentro de un término de 15 días, con lo cual, los partidos nacionales gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público, que se establecen en la presente Ley para los partidos políticos estatales. El incumplimiento de la acreditación establecida en el artículo anterior, generará que el partido político de que se trate no reciba financiamiento público...".

Aunado a ello, el artículo 79 del propio ordenamiento establece que: "Los partidos políticos nacionales perderán su derecho a participar en las elecciones reguladas por este ordenamiento, al perder su registro ante el Instituto Nacional".

Por lo anterior, y en virtud de que el partido político nacional Encuentro Social se encuentra debidamente acreditado ante este Instituto mediante el acuerdo número 45 antes referido, y toda vez que no se ha recibido notificación alguna por parte del Instituto Nacional Electoral que actualice la hipótesis establecida en precitado artículo 79 de la Ley electoral local, por lo que al continuar con el derecho a participar en las elecciones locales, no resulta necesario que el Consejo General de este Instituto realice las acciones conducentes para acreditar nuevamente el registro del citado Partido Político.

Por otra parte, se tiene por autorizados a los ciudadanos Manuel de Jesús Baldenebro y Martín Preciado Bracamontes, y se tiene señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el ciudadano Hugo Eric Flores

Cervantes, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social.

Total de asuntos listados: 6

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 15 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

 LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LOPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

